

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO R. PESQ. N° 022-2021 MODIFICACIÓN  
RES RAE MERLUZA DEL SUR XI REGIÓN 2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47 DE 2021, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX: N° **455**

VALPARAÍSO, 16 FEB 2021

**VISTO:** Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén mediante Oficio ORD/N° 00020 de fecha 18 de enero de 2021, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 130-2021; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 022/2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004 y sus modificaciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 171 y N° 10080, ambas de 2020 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 55 N° inciso 1° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *"Al pescador de una asignación individual artesanal o a los pescadores artesanales titulares de una asignación colectiva, cualquiera sea la forma de ésta, que sobrepasen las toneladas autorizadas a capturar para un año calendario, se les sancionará administrativamente con una multa equivalente al resultado de multiplicar el valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la infracción, por el doble del exceso, expresado en toneladas. Asimismo, lo capturado en exceso se descontará de las toneladas autorizadas a capturar para el año calendario siguiente. En el evento que el sancionado no cuente con una asignación artesanal que lo habilite a realizar actividades extractivas o ésta sea insuficiente, el descuento se reemplazará por una multa equivalente a lo que resulte de multiplicar el número de toneladas que debía descontarse por cuatro veces el valor de sanción de la especie respectiva."*

2. Que mediante Oficio ORD/N° 00020 de fecha 19 de enero de 2021, citado el Visto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura, XI Región de Aysén informa a esta Subsecretaría que la organización Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Canales Andinos "Coopefish", sometida al Régimen Artesanal de Extracción del recurso Merluza del sur de la Región de Aysén, fue condenada mediante Resolución Exenta N° 10080 de fecha 30 de noviembre de 2020, de la mencionada Dirección Regional, por cuanto los pescadores artesanales de la asignación colectiva sobrepasaron las toneladas autorizadas a capturar durante el año calendario 2019.

3. Que asimismo agrega que la condena consiste en una Multa equivalente a 35.8 Unidades Tributarias Mensuales y al Descuento de lo capturado en exceso, esto es, 0,5 toneladas del recurso Merluza del sur, solicitando a esta Subsecretaría se proceda al descuento respectivo de la asignación colectiva autorizada para el año calendario siguiente, por encontrarse ejecutoriada y firme la mencionada sanción administrativa, según la certificación del Ministro de fe designado en el respectivo procedimiento sancionatorio.



4. Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 022/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente el requerimiento en atención a las cuotas recientemente asignadas en el marco de Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur para la Región de Aysén, por lo cual recomienda proceder al descuento informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

5. Que en consecuencia corresponde que esta Subsecretaría proceda a efectuar el descuento de lo capturado en exceso durante el año 2019, durante el presente año calendario, respecto de la asignación colectiva autorizada mediante Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, a la organización de pescadores artesanales antes mencionada.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur **Merluccius australis** correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2021, en el sentido de descontar **0,5 toneladas de la asignación colectiva efectuada a la Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Canales Andinos "Coopefish"**, ROL N° 4452, ROA N° 6017, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 10080 de 2020, del Servicio Regional de Pesca y Acuicultura, de la Región de Aysén y en el artículo 55 Ñ de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Notifíquese por carta certificada la presente resolución al representante legal de la organización, Gloria Meza Llauca, RUT N° 11.502.287-3, con domicilio en Puerto Gala, S/N, comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3.- La presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/FOM



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exentá N° **455**  
de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta N° 47 de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2021, en el sentido de descontar **0,5 toneladas de la asignación colectiva efectuada a Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Canales Andinos "Coopefish"**.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



VALPARAÍSO, 16 FEB 2021

